

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00885-00.

DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO BUSTOS

DEMANDADO: PANELERA LAS DELICIAS Y LOS PABLOS S.A.S. Y OTRO.

No se accede al decreto del emplazamiento de la sociedad Panelera las Delicias y los Pablos S.A.S., como quiera que, de acuerdo con la documental allegada, el mensaje fue entregado en el buzón del destinatario el 8 de abril de 2021, igualmente, la notificación remitida a la dirección física fue positiva, solo que no se acreditó haberse remitido la demanda y sus anexos, por lo tanto, la parte demandante deberá aportar la comunicación remitida a la mencionada sociedad así como la constancia de remisión de la demanda y anexos de la misma, toda vez, que solo se aportó la constancia de entrega del mensaje en el correo electrónico de la empresa demandada.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario